



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: . Anexos: No.
Radicación #: 2017EE160740 Proc #: 3607439 Fecha: 19-08-2017
Tercero: 1193034467 – PAOLA TAPIA MONA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo
Tipo Doc: Citación Notificación

AUTO N. 02384

“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 1037 de 2016 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en cumplimiento del Decreto 1608 de 1978, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

El día 07 de mayo de 2015, mediante acta de incautación N° AI SA 07-05-15-0148, la Policía Metropolitana de Bogotá – Policía Ambiental y Ecológica, practicó diligencia de incautación de un (1) espécimen de Fauna Silvestre denominado **PERICO BRONCEADO (*Brotogeris jugularis*)**, a la señora **PAOLA TAPIA MONA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.193.034.467 de Bogotá D.C., por no contar con el Salvoconducto Único de Movilización Nacional que autoriza su movilización.

Que mediante informe técnico preliminar la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre ratificó que el espécimen de Fauna Silvestre incautado es denominado **PERICO BRONCEADO (*Brotogeris jugularis*)**, y a su vez se determinó: descripción general del operativo de control la señora Tapia arribó a Bogotá desde el municipio de Planadas en el departamento del Tolima, en un bus de servicio interdepartamental de la empresa Cootranorte. Al respecto del tiempo de tenencia del ave, la señora Tapia manifestó que lo obtuvo como regalo y lo tiene desde hace un (1) año. Al solicitarle los documentos expedidos por las autoridades ambientales como soporte de la movilización legal del ave, manifestó desconocer este requerimiento y no contar con documento alguno que ampara la movilización legal del animal, lo que motivo la incautación del **PERICO BRONCEADO (*Brotogeris jugularis*)**.

Así mismo se enuncia que el ave incautada, fue dejada a disposición de la SDA, para su adecuado manejo en la Oficina de Enlace de la SDA, Terminal de Transportes El Salitre, donde se recibió mediante Formato de Custodia FC SA 0289/CO 0858-14.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

El espécimen **PERICO BRONCEADO** (*Brotogeris jugularis*), presentaba alto grado de impronta además de estrés provocado por las condiciones de viaje y el periodo de ayuno durante el mismo, su estado de salud era regular ya que presenta condición corporal baja, plumaje en general en regular estado.

De igual forma se menciona que esta especie no se encuentra catalogada oficialmente en Colombia en alguna categoría de amenaza, de acuerdo con la Resolución 0192 de 2014; catalogada oficialmente por el Convenio Internacional del Tráfico de Especies Silvestre CITES en el apéndice II y consideradas como de preocupación menor (LC) para la UICN.

COMPETENCIA

Mediante la expedición de la Ley 99 de 1993, se establecieron los fundamentos de la política ambiental Colombiana dentro del propósito general de asegurar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la biodiversidad del país y garantizar el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

Adicionalmente en su artículo 66, le fueron concedidas a los Grandes Centros Urbanos, en lo que fuere aplicable a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas.

La Ley 1333 del 21 de julio de 2009, publicada en el Diario Oficial N° 47417 del mismo día, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando entre otras disposiciones los artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos. Así las cosas, conforme al artículo 18 de la citada ley, la autoridad ambiental competente dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Adicionalmente, a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA –, en la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA –, se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes para el efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

De conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 1037 de fecha 28 de julio de 2016, que entró en vigencia el 15 de septiembre de 2016, derogó la resolución 3074 de 2011, y dispuso en su artículo primero, numeral 1: *“Delegar en el Director de Control Ambiental, la función de la proyección y expedición de los actos administrativos*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

que se enumeran a continuación: (...) 1. "Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios".

FUNDAMENTOS LEGALES

La regulación constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido tanto al estado como a los particulares, tal como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose como un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supra-legal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política consagra, en sus artículos 58, 79, 80 y 95, una serie de derechos y obligaciones a cargo del Estado y los particulares, cuyos desarrollos legales han permitido avanzar en la defensa y protección de los recursos naturales renovable y el medio ambiente.

Que entre esos derechos y obligaciones se encuentran el derecho a gozar un ambiente sano, la prevalecía del interés general sobre el interés particular, la obligación del Estado de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados; y a cargo del ciudadano el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

En este sentido, la carta magna en su artículo 79 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Así mismo, la obligación que el artículo 80 constitucional le asigna al estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo que, mediante el adecuado manejo, uso y aprovechamiento de estos, se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución. En tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria y exigir a manera de compensación la reparación de los daños que se produzcan a estos.

Las actuaciones administrativas adelantadas por esta Autoridad, estarán sujetas a los principios constitucionales, legales y ambientales señalados en el Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 estipula que "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1, parágrafo 1 de la Ley 1333 de 2009, en materia ambiental, se presume la culpa o el dolo del infractor, lo cual dará lugar a las medidas preventivas. El infractor será sancionado definitivamente si no desvirtúa la presunción de culpa o dolo para lo cual tendrá la carga de la prueba y podrá utilizar todos los medios probatorios legales. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, parágrafo 1 de la mencionada Ley.

Que según el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009, se considera como infracción en materia ambiental " *toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.*

Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil".

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, en la que se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, y en su artículo 18 prescribe:

"ARTÍCULO 18. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos".

Ahora bien, en virtud del debido proceso, los actos administrativos que dan inicio a una actuación administrativa deberán publicarse y notificarse de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES DE LA SECRETARÍA

Es preciso establecer de manera preliminar, que el objeto del presente acto es entrar a verificar la presunta infracción a las normas ambientales.

Que, a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que es deber de esta Autoridad comunicar el contenido de la presente actuación a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

Que conforme al artículo 18 de Ley 1333 de 2009 y en virtud de los hechos anteriormente narrados, esta Secretaria Del Medio Ambiente, encuentra en principio un proceder presuntamente irregular por parte de la señora **PAOLA TAPIA MONA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.193.034.467 de Bogotá D.C, con el fin de verificar la presunta infracción de la normatividad ambiental, por haber movilizado un (1) espécimen de Fauna Silvestre denominado **PERICO BRONCEADO (*Brotogeris jugularis*)** sin contar con el salvoconducto que ampara su movilización, vulnerando presuntamente las conductas previstas en los Artículos 196 y 221 numeral 3 del Decreto 1608 de 1978 (norma aplicable para la época de los hechos) los que señalan respectivamente y que fueron compiladas en el Decreto 1076 de 2015:

En este sentido, el Artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 indica: *“Movilización dentro del territorio nacional. Toda persona que deba transportar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre debe proveerse del respectivo salvoconducto de movilización. El salvoconducto amparará únicamente los individuos, especímenes y productos indicados en él, será válido por una sola vez y por el tiempo indicado en el mismo.*

El salvoconducto se otorgará a las personas naturales o jurídicas titulares de permisos de caza o de licencias de funcionamiento de establecimientos de caza, museos, colecciones, zoológicos y circos”.

Aunado a lo anterior, el Artículo 221 del Decreto 1678 de 1978 dispone: *“Otras prohibiciones. También se prohíbe, de acuerdo con las prescripciones del Decreto-ley 2811 de 1974 y de este decreto, lo siguiente:*

3. Movilizar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre sin el respectivo salvoconducto o movilizar mayor cantidad o de especificaciones diferentes a las relacionadas en aquel”.

Las normas señaladas anteriormente en concordancia con la Resolución 438 de 2001, por medio de la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica, modificada por la Resolución 562 de 2003, prevé:

“Artículo 2º - ART. 2º—Ámbito de aplicación. La presente resolución se aplicará para el transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice en el territorio nacional, excluidas las especies de fauna y flora doméstica, flor cortada y follaje, la especie humana, los recursos pesqueros y los especímenes o muestras que estén amparados por un permiso de estudio con fines de investigación científica.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

“Artículo 3° - Establecimiento. Se establece para todo transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice dentro del territorio del país, el Salvoconducto Único Nacional de conformidad con el formato que se anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma”.

Que adicionalmente este despacho realizará todas las actuaciones administrativas necesarias para dar el impulso procesal que requiere el presente trámite administrativo de carácter ambiental, sustentado en el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009 el cual señala:

Artículo 22. Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que, en lo referido al Informe Técnico Preliminar sin fecha de expedición, elaborado por Profesionales de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, se tendrá como tal la fecha de incautación del espécimen señalado en la respectiva acta.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el contexto normativo anterior y de acuerdo a los documentos anexos al expediente, es procedente dar inicio al trámite administrativo correspondiente, es decir, el proceso sancionatorio ambiental, regulado por la Ley 1333 de 2009, en contra de la señora **PAOLA TAPIA MONA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.193.034.467 de Bogotá D.C., por la presunta infracción de las normas ambientales.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la señora **PAOLA TAPIA MONA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.193.034.467 de Bogotá D.C., con el fin de verificar la presunta infracción de la normatividad ambiental, por haber movilizado un (1) espécimen de Fauna Silvestre denominado, **PERICO BRONCEADO (*Brotogeris jugularis*)**, sin el respectivo salvoconducto de movilización, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **PAOLA TAPIA MONA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.193.034.467 de Bogotá D.C., a quien se le puede ubicar en la **Manzana A, Casa 9**, Barrio Villa del Prado en **Flandes - Tolima** de conformidad con lo previsto por los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Parágrafo: El expediente No. **SDA-08-2015-5478** estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR esta decisión a la Procuraduría delegada para asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con el memorando 05 del 14 de marzo de 2013 emitido por la procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

YESID TORRES BAUTISTA

C.C: 13705836

T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20171096 DE
2017

FECHA
EJECUCION:

18/07/2017

Revisó:

IVAN ENRIQUE RODRIGUEZ NASSAR C.C: 79164511

T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20171144 DE
2017

FECHA
EJECUCION:

18/07/2017

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

C.C: 11189486

T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA
EJECUCION:

19/08/2017

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

2384

Realice aquí su consulta empresarial o social

Consulte si una empresa o persona natural está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Escoja el criterio que se ajuste a sus necesidades.

Razón Social Nombre	Razón Social Palabra Clave	Número de Identificación	Matrícula Mercantil	Registro Nacional de Turismo
------------------------	-------------------------------	-----------------------------	------------------------	---------------------------------

Digite el número sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de Verificación no es requerido.

Número de identificación:

1193034467

Consultar

Advertencia:

La consulta por número de identificación no ha retornado resultados

- Registro
Mercantil

- Registro Unico de
Proponentes

- Entidad Sin Animo de
Lucro

- Registro Nacional de
Turismo

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión cardona2017](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501
Bogotá, Colombia

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9849181

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 31 | PESO TOTAL (kg): 6

FECHA PREADMISIÓN: 24/05/2018 17:31:35

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

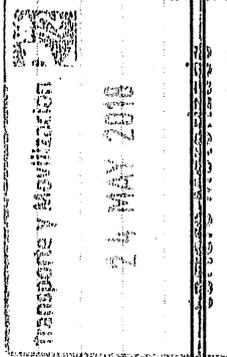
Catherine E. J. J. J.

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas



DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$172.700

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$172.700



000000009849181

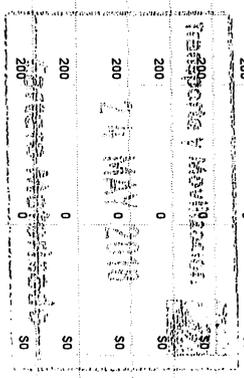
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9849181

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN955751202CO	CARMEN DEYSI ALVAREZ GUERRA	Carrera 13 No. 18 - 36	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751216CO	EDUAR JAIR BARBERA DIAZ	Diagonal 51 A No. 55 - 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751220CO	CLAUDIA PATRICIA TIQUE	Vereda Las Delicias	ORTIGA TOLIMA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN955751233CO	BARBARA MUÑOZ SCARPETTA	Transversal 78 BIS No. 41 F. 04 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751247CO	KENNY ARMANDO HURTADO MANCERA	Carrera 2 No. 34 A - 80	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751255CO	OLBER FRANY MORA JAIMES	Diagonal 65 A BIS No. 18 Q - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751264CO	FREDY YESID DELGADO	Calle 6 SUR No. 53 B - 183	BARRAQUILLA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN955751278CO	IBRAYAN STEVEN ROMERO RODRIGUEZ	Carrera 57 C No. 67 A - 59	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751281CO	MIRYAM DEL SOCORRO GARCIA OVEDO	Carrera 81 G No. 72 - 61	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751285CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE M. & C TRADING S.A.S	Carrera 19 B No. 154 - 46 Interior 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751304CO	ELIZABETH ESTHER FLOREZ RAMOS	Calle 127 No. 18 B - 44 Casa 5	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751318CO	REGORRIO GUTIERREZ CORDOBA	Calle 71 A No. 5 A - 26	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751321CO	LUIZ MARIA BOLAÑOS REALPE	Calle 48 K No. 5 H - 29 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751335CO	CARMEN CECILIA ANICHARICO RAMOS	Avenida Carrera 70 No. 63 A - 39	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751349CO	MARIA MADELINA SERPA OROZCO	Calle 151 C No. 151 - 43	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751352CO	JUAN GUILLERMO LOZANO SANTA	Calle 144 C No. 145 - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751366CO	GRACIELA WATYAL Y PICON	Carrera 9 A SUR No. 54 A - 14	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751370CO	JOSE LUIS MENA OREJARENA	Calle 150 A No. 115 - 64	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751383CO	ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON	Calle 3 E No. 7 - 54 Barrio La Primavera Sector 1	SAN JOSE DEL GUAYARE	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN955751397CO	LISETH CECILIA ORATE SIERRA	Carrera 3 ESTE No. 96 - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751408CO	WILSON GOMEZ ALDANA	Calle 73 No. 50 - 59	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751410CO	PAOLA TAPIA MONA	Manizales A Casa 9 Barrio Villa del Prado	FLANDRES	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN955751423CO	PAULO CESAR BLANCO REALES	Carrera 30 No. 51 - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751437CO	NILY JOHANNA RODRIGUEZ	Calle 49 SUR No. 5 D - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN955751445CO	GERMAN AUGUSTO TENZO ARIZA	Calle 5 A No. 5 - 35	CHIA	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



473
 Nacional S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900000000-0
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Fecha Pre-Admisión: 24/05/2018 17:31:33



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
 PISO 2
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 733517
 Envío: RN955751410CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 PAOLA TAPIA MONA
 Dirección: Manzana A Casa 9, Barrio
 Villa del Prado
 Ciudad: FLANDES
 Departamento: TOLIMA
 Código Postal: 733517
 Fecha Pre-Admisión:
 24/05/2018 17:31:33

4444
 000
 VALORES DESTINATARIO REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Referencia: CIT AUTO 2384-2017 I.C Ciudad: BOGOTÁ D.C.			NIT/C.C.T.I.: 899999061 Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111473		
Nombre/ Razón Social: PAOLA TAPIA MONA Dirección: Manzana A Casa 9, Barrio Villa del Prado Tel: Ciudad: FLANDES			Código Postal: 733517 Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444000		
Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500			Dice Contener: Observaciones del cliente:		

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> Rechusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> AC <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado/Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
---	---	---

Cerrado
No contactado

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 24 MAY 2018
 Distribuidor: GERMAN RINGUI S.
 C.C. Gestión de entrega: 24 MAY 2018

1111
 473
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 000667 de 9 septiembre del 2014. El servicio de correo certificado no tiene compensación del contenido cuando se encuentre subido en la norma web 4-72. Envió por este medio para recibir la entrega del envío. Para saber más detalles consulte el sitio web 4-72.com.co. Para conocer la Política de Tratamiento consulte 4-72.com.co.

Tolima.
 Manzana A Casa 9 Barrio Villa del Prado Flandes

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector:
 Expediente:
 Proyectó: LAURA CATALINA MORALES AREVALO

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número							
			<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado							
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado								
Dirección Errónea		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								
No Reside		Fuente Mayor									
Fecha 1:	DÍA	MESES	NO	R	D	Fecha 2:	DÍA	MESES	NO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

28 MAY 2016

GERMÁN RINCON S.

0300437



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-5478, se ha proferido el AUTO No. 02384, dado en Bogotá, D.C, a los 19 días del mes de agosto de 2017, con citación de notificación No.2017EE160741 del 19-08-2017.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2017EE160741 del 19-08-2017, con el fin de citar para notificar a la señora **PAOLA TAPIA MONA**. Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy 15 de junio de 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Ingrid Wolma
NOTIFICADOR

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

21 JUN 2018

Y se desfija hoy _____ siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

Ingrid Wolma
NOTIFICADOR

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-6-V10

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C

Señora:
PAOLA TAPIA MONA
Manzana A Casa 9 Barrio Villa del Prado
Flandes Tolima
Tel: 3138829480

Asunto: Notificación Auto No. 02384 de 2017

Cordial Saludo Señora Paola:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal del auto No. x del x a la señora 19 de agosto del 2017 PAOLA TAPIA MONA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.193.034.467 de Bogotá D.C, domiciliada en la Manzana A Casa 9 Barrio Villa del Prado Flandes Tolima.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector:

Expediente:

Proyectó: LAURA CATALINA MORALES AREVALO

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Página 2 de 2

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE199351 Proc 4134569 Fecha: 2018-08-27 17:08
Tercero: 1193034467 - PAOLA TAPIA MONA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señora:

PAOLA TAPIA MONA

Dirección: Manzana A Casa 9, Barrio Villa del Prado

Teléfono: 3138829480

Flandes, Tolima

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No.02384 del 19 de agosto de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo: Lo enunciado.

Expediente: SDA-08-2015-5478

Revisó y aprobó: DIANA CAROLINA SANCHEZ

Proyectó: INGRID LIZETH CULMA REINOSO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-5478, se ha proferido el AUTO No. 02384, dado en Bogotá, D.C, a los 19 días del mes de agosto de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **"POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la señora **PAOLA TAPIA MONA**.

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.62917-9
 D.O. 23 de 95 A.S.
 Línea Nat: 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 29/08/2018 17:07:34
 Orden de Servicio: 10893816

RA003258519CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RA003258519CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: PAOLA TAPIA MONA
 Dirección: Manzana A Casa 9, Barrio Villa del Prado
 Ciudad: FLANDES

Departamento: TOLIMA

Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión: 29/08/2018 17:07:34

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
 Min. TIC Res. Mensajería Express 000667 del 09/09/2011

4107 045
 Remite: Destinatario

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.I.: 899999061
 Referencia: AVI AUTO 2384-2017 Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: PAOLA TAPIA MONA
 Dirección: Manzana A Casa 9, Barrio Villa del Prado
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 4107045
 Ciudad: FLANDES Depto: TOLIMA

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Valor Declarado(\$):
 Valor Flete: \$7.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$7.500

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:
31 AGO 2018

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NS No reside FA Fallecido
 NR No reclamado AC Apartado Clausurado
 DE Deconocido FM Fuerza Mayor
 DE Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor: GERMAN RIVERA

C.C. Gestión de entrega:
 1do 2do 3do 4do 5do 6do 7do 8do 9do 10do

1111 473
 UAC.CENTRO CENTRO A



11114734107045RA003258519CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC Res. Mensajería Express 000667 de 9 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co y sus datos personales para recibir la entrega de correo. Para mayor información consulte con el servicio al cliente 472.com.co o al número de atención al cliente 472.com.co

Cordial saludo,
 Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No.02384 del 19 de agosto de 2017.
 Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
 DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
 Anexo: Lo enunciado.
 Expediente: SDA-08-2015-5478
 Revisó y aprobó: DIANA CAROLINA SANCHEZ
 Proyectó: INGRID LIZETH CULMA REINOSO

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54 - 38
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-5478, se ha proferido el AUTO No. 02384, dado en Bogotá, D.C, a los 19 días del mes de agosto de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la señora **PAOLA TAPIA MONA**.

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Parágrafo: El expediente No. **SDA-08-2015-5478** estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR esta decisión a la Procuraduría delegada para asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con el memorando 05 del 14 de marzo de 2013 emitido por la procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Elaboró:

YESID TORRES BAUTISTA	C.C: 13705836	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20171096 DE 2017	FECHA EJECUCION:	18/07/2017
-----------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

IVAN ENRIQUE RODRIGUEZ NASSAR	C.C: 79164511	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20171144 DE 2017	FECHA EJECUCION:	18/07/2017
-------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/08/2017
----------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

A la señora **PAOLA TAPIA MONA.**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-5478, se ha proferido el AUTO No. 02384, dado en Bogotá, D.C, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado en un lugar visible de la entidad, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2018 a las 8:00a.m.

Ingrid Colma
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

02 OCT 2018

Fecha de retiro del aviso: _____ a las 5:00 p.m.

Ingrid Colma
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

03 OCT 2018

Fecha de notificación por aviso: _____

Ingrid Colma
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 9.0



Notificaciones por aviso

La Secretaría Distrital de Ambiente en atención a la modificación en la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular consagrado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en particular "...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por término de cinco (5) días. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso".

Resoluciones: 0

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
-----------	-----	--------	------------	----------	-------------	---------

Autos: 58

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
GERMAN AUGUSTO TENJO ARIZA	03414	SSFFS-FLORA	15-10-2017	26-09-2018	02-10-2018	
PAOLA TAPIA MONA	02384	SSFFS-FAUNA	19-08-2017	26-09-2018	02-10-2018	
ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON	02376	SSFFS-FLORA	19-08-2017	26-09-2018	02-10-2018	
FREDY YESID DELGADO PEREZ	01178	SSFFS-FAUNA	29-05-2017	26-09-2018	02-10-2018	
KENNY ARMANDO HURTADO MANCERA	01116	SSFFS-FAUNA	29-05-2017	26-09-2018	02-10-2018	
WILSON GÓMEZ ALDANA	02372	SSFFS-FLORA	19-08-2017	26-09-2018	02-10-2018	
MARÍA MADELINA SERPA OROZCO	02241	SSFFS-FAUNA	31-07-2017	26-09-2018	02-10-2018	
YILBERTO HOSTIA OSPINO	03998	SSFFS-FAUNA	08-11-2017	26-09-2018	02-10-2018	
YESENIA ZAPATA PÉREZ	02278	SSFFS-FAUNA	10-05-2018	26-09-2018	02-10-2018	
ANA DERLY PARRA DE SANCHEZ	04262	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR	23-11-2017	26-09-2018	02-10-2018	

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
		VISUAL- PEV				
FABIAN ANDRES ARDILA BASTO	04254	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	23-11-2017	26-09-2018	02-10-2018	
ECOQUÍMICA DE METALES S.A.S.	04459	SRHS-LICENCIA AMBIENTAL	27-11-2017	26-09-2018	02-10-2018	
PAULO CESAR BLANCO REALES	02381	SSFFS-FAUNA	23-08-2017	26-09-2018	02-10-2018	
GRACIELA NATALY PICON LOBO	02244	SSFFS-FAUNA	31-07-2017	26-09-2018	02-10-2018	
BRAYAN STEVEN ROMERO RODRIGUEZ	01165	SSFFS-FAUNA	29-05-2017	26-09-2018	02-10-2018	
GREGORIO GUTIERREZ CORDOBA	02236	SSFFS-FLORA	31-07-2017	26-09-2018	02-10-2018	
LISETH CECILIA OÑATE SIERRA	02371	SSFFS-FAUNA	19-08-2017	26-09-2018	02-10-2018	
VICTOR MANUEL NOVA PARDO	03982	SSFFS-FAUNA	08-11-2017	26-09-2018	02-10-2018	
LIBIA INES RODRIGUEZ DE VELASQUEZ	03437	SSFFS-FAUNA	28-06-2018	26-09-2018	02-10-2018	
JEIVER LEONARDO GONZALEZ VARGAS	04173	SSFFS-FAUNA	21-11-2017	26-09-2018	02-10-2018	
DANIELA NATALIA FREITES BERRIO	03224	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	04-10-2017	25-09-2018	01-10-2018	
MARÍA CRISTINA ROJAS MONTOYA	03231	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	04-10-2017	25-09-2018	01-10-2018	
NESTOR FREDY FRANCO AGUIRRE	03229	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	04-10-2017	25-09-2018	01-10-2018	

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
CARLOS RAÚL ROJAS FANDIÑO	03228	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	04-10-2017	25-09-2018	01-10-2018	
JEAN RAMIREZ VAZQUEZ	03226	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	04-10-2017	25-09-2018	01-10-2018	
PEDRO LUIS CASTILLO ARMELLA	03217	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	04-10-2017	25-09-2018	01-10-2018	
LYDA JANETH MELO CALVO	03215	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	04-10-2017	25-09-2018	01-10-2018	
OSCAR ADOLFO HERNANDEZ ESTUPIÑAN	03278	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	09-10-2017	25-09-2018	01-10-2018	
NINI JOHANNA CORTES ANDRADE	03277	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	09-10-2017	25-09-2018	01-10-2018	
ORLANDO GAMBOA GAMBOA	03274	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	09-10-2017	25-09-2018	01-10-2018	
YEIMY LILIANA PINEDA CUCANCHUN	03273	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	09-10-2017	25-09-2018	01-10-2018	
OSCAR DAVID FIGUEROA ESPAÑOL	02111	SSFFS-FAUNA	19-11-2016	25-09-2018	01-10-2018	
JORGE ENRIQUE SANDOVAL HUERTAS	02223	SSFFS-FLORA	09-05-2018	25-09-2018	01-10-2018	
MARILIS MERCEDES FRAGOZO CADENA	02290	SSFFS-FAUNA	10-05-2018	25-09-2018	01-10-2018	

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
HECTOR LEDESMA	02322	SSFFS-FLORA	10-05-2018	25-09-2018	01-10-2018	
HERMES GIOVANI TORRES GONZALEZ	02646	SSFFS-FLORA	20-12-2016	25-09-2018	01-10-2018	
CAROLINA CASTRO PULIDO	03043	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	28-12-2016	25-09-2018	01-10-2018	
MARCO AURELIO ALFONSO VILLAMIZAR	00789	SRHS-MINERIA	14-05-2017	25-09-2018	01-10-2018	
JAVIER OSWALDO LOPEZ CASTRO	02447	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	28-08-2017	25-09-2018	01-10-2018	
FERNANDO BENÍTEZ VARGAS	01739	SCAAV-FUENTES FIJAS	30-06-2017	25-09-2018	01-10-2018	
PEDRO ARTURO PEREZ QUESADA	02106	SSFFS-FAUNA	19-11-2016	25-09-2018	01-10-2018	
KATHERINE PAOLA GARCIA RANGEL	02906	SSFFS-FAUNA	26-12-2016	25-09-2018	01-10-2018	
ERICA ORTIZ RIVAS	02929	SSFFS-FAUNA	26-12-2016	25-09-2018	01-10-2018	
CARLOS HERNÁN DAZA MORENO	04303	SCAAV-RUIDO	23-11-2017	25-09-2018	01-10-2018	
ALONSO RIVERA SALGADO	03542	SCAAV-FUENTES FIJAS	16-10-2017	25-09-2018	01-10-2018	
DANEY MERCADO ARRIETA	02922	SSFFS-FAUNA	26-12-2016	25-09-2018	01-10-2018	
REINALDO DELGADO BOHORQUEZ	02930	SSFFS-FAUNA	26-12-2016	25-09-2018	01-10-2018	
JORGE ELIECER GUTIÉRREZ MORENO	02928	SSFFS-FAUNA	26-12-2016	25-09-2018	01-10-2018	
EVER FERNANDO PEÑALOZA RAMIREZ	05039	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	26-12-2017	25-09-2018	01-10-2018	

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
RICARDO RIAÑO SÁNCHEZ	03220	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	04-10-2017	25-09-2018	01-10-2018	
DEICI INES CERBANTE	01935	SSFFS-FAUNA	23-04-2018	25-09-2018	01-10-2018	
FABIO RIVAS QUINTERO	01925	SSFFS-FAUNA	23-04-2018	25-09-2018	01-10-2018	
CARLOS ALBERTO BRAVO MORALES	01924	SSFFS-FAUNA	23-04-2018	25-09-2018	01-10-2018	
HENRY LOPEZ	01920	SSFFS-FAUNA	23-04-2018	25-09-2018	01-10-2018	
JORGE EMIRO MERCADO HERRERA	01914	SSFFS-FAUNA	23-04-2018	25-09-2018	01-10-2018	
NENES PIZZA S.A.S.	01399	SCAAV-RUIDO	29-03-2018	25-09-2018	01-10-2018	
DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS	01373	SCAAV-RUIDO	29-03-2018	25-09-2018	01-10-2018	
MODA COLOR'S LTDA.	00344	SCAAV-FUENTES FIJAS	17-02-2018	25-09-2018	01-10-2018	

Registros: 0

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
-----------	-----	--------	------------	----------	-------------	---------

